

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 3 de Mayo de 2022

Proceso: 11001-31-10031-2021-00755-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 11:02 a.m. del 3 de Mayo de 2022, se suspendió para fallo

Fin audiencia: 11:48 a.m. del 3 de Mayo de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante MARIA AZUCENA RODRÍGUEZ CASTRO, su apoderado LUIS FRANCISCO RIASCOS RODRÍGUEZ y la testigo MARIA CRISTINA RODRÍGUEZ CASTRO.

NULIDAD DE REGISTRO CIVIL - SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar la nulidad del registro civil de nacimiento de MARIA AZUCENA RODRIGUEZ CASTRO, sentado en la Notaría primera de esta ciudad bajo el indicativo serial 21130617 el día ocho (8) de julio de 1994.*

SEGUNDO: INSCRIBIR *la presente decisión en el registro civil de nacimiento de MARIA AZUCENA RODRIGUEZ CASTRO, registrado en la Notaría primera de esta ciudad. Para tal efecto proceda la parte interesada a remitir esta decisión a la Notaría Primera del círculo de esta ciudad, para que el funcionario respectivo tome atenta nota de lo aquí dispuesto, en el Indicativo serial 21130617. Sirvase la citada Notaría a proceder de conformidad con lo ordenado en este numeral, sin necesidad de oficio, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P. Ello conlleva a quede vigente únicamente vigente el registro civil de nacimiento registrado de la Notaria Segunda a nombre de la señora MARIA AZUCENA RODRIGUEZ CASTRO.*

Notificar esta decisión al Agente del Ministerio Público, adscrito a este despacho.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:48 a.m. del día 3 de Mayo de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0584d6ca482dbf7cce8be1f8a97ff852a23fb507e780852af9f2e4c0642e30**

Documento generado en 03/05/2022 04:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>